

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 007 del 29 de mayo de 2018

Sesión Ordinaria

INVITADOS

Eliot Parra Ávila	Líder del Programa, adscrito a la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas.
-------------------	--

ORDEN DEL DÍA:

- Informe de procesos jurídicos y cumplimiento del fallo de segunda instancia emitido por el Tribunal Superior del Distrito de Pasto, Sala Laboral, dentro de la Acción de Tutela 2018-00091, por el cual se resuelve REVOCAR en su integridad el fallo de tutela proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Pasto
- Posesión del representante de los egresados
- Verificación del *quorum*.
- Estudio y aprobación del orden del día.
- Análisis y aprobación del Acta No. 004 del 24 de abril de 2018 y el Acta No. 005 del 10 de mayo de 2018
- Informe de la Convención de Rectores. (Rectoría)
- Presentación para aprobación del Programa de Tecnología en Gestión Jurídica de la Información, para adelantar su trámite de registro calificado ante el MEN. (Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas).
- Continuación en primer debate del proyecto de acuerdo por medio del cual se modifica el Estatuto General de la UNAD, desde el nuevo artículo 22. (Lo anterior, en atención a lo dispuesto en el parágrafo único del Artículo 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior – Acuerdo No. 007 del 6 de agosto de 2015). (Secretaría General)
- Correspondencia, proposiciones y varios.

Insumos: Los insumos se encuentran disponibles en el repositorio del Consejo Superior Universitario alojado en la página web de la Secretaría General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

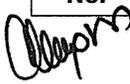
Comentarios: Si tiene comentarios sobre esta acta remítalos al correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co

ANEXOS DISPONIBLES EN EL REPOSITORIO:

- Agenda inicial y agenda ajustada.
- Presentación del informe de procesos Jurídicos.
- Juramento de posesión.
- Fallo de tutela del 11 de mayo de 2018.
- Certificación de la Junta de la Red de Egresados.
- Acta No. 004 del 24 de abril de 2018.
- Acta No. 005 del 10 de mayo de 2018.
- Acta No. 006 del 10 de mayo de 2018.
- Documento Maestro del programa Tecnología en Gestión Jurídica de la Información.
- Presentación del programa de Tecnología en Gestión Jurídica de la Información.
- Memoria justificativa del proyecto de Estatuto General.

Próxima sesión ordinaria: 25 de junio de 2018.

Resumen de aprobaciones y compromisos de la sesión:

No.	Aprobación y/o Compromiso:	Responsables	Fecha
			

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	29 de mayo de 2018					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	29 de mayo de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	26 de junio de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

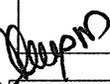
Acta No. 007 del 29 de mayo de 2018

Sesión Ordinaria

1.	Se aprobó el Acuerdo No. 010 por el cual se autoriza la creación del Programa de Tecnología en Gestión Jurídica de la Información adscrito a la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, para su correspondiente trámite de registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.	Secretaría General	29/05/2018
----	---	--------------------	------------

DESARROLLO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
1.	<p>Estudio y aprobación del orden del día.</p> <p><i>Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:00:00 y termina en el minuto 00:02:05 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://conferencia2.unad.edu.co/p62pizfrbj8/</i></p> <p>La Secretaria General da lectura al orden del día.</p> <p>La Presidente de la Sesión somete a consideración el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.</p>	Aprobado.
2.	<p>Informe de procesos jurídicos y cumplimiento del fallo de segunda instancia emitido por el Tribunal Superior del Distrito de Pasto, Sala Laboral, dentro de la Acción de Tutela 2018-00091, por el cual se resuelve REVOCAR en su integridad el fallo de tutela proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Pasto.</p> <p><i>Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:02:30 y termina en el minuto 00:30:05 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://conferencia2.unad.edu.co/p62pizfrbj8/</i></p> <p>La Secretaria General presenta un informe jurídico relacionado con el cumplimiento del fallo de tutela del Tribunal Superior del Distrito de Pasto, así como tres pronunciamientos más dada la importancia que el Consejo Superior conozca de ellos por su especial relevancia.</p> <p>Informe de la Acción de Tutela presentada por la señora Vicky Mabel Delgado Zambrano</p> <p>En primer lugar, refiere el cumplimiento del fallo dentro del cual actuó como accionante la señora Vicky Mabel Delgado Zambrano, como accionada la Red de Egresados UNAD y como vinculada la Universidad Nacional Abierta y Distancia UNAD.</p> <p><u>Antecedentes</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - A través del Acuerdo Superior número 016 de 2011, se reglamentaron las interacciones de apoyo y consolidación de la Red de Egresados de la UNAD, y se definió en el artículo 1 la naturaleza de la Red así: "La Red de Egresados de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia Red UNAD, actuará como un dispositivo organizacional de carácter abierto, autónomo y en construcción permanente, que agrupa a los egresados graduados de la UNAD bajo un conjunto de políticas y disposiciones que armonizan y vinculan su actuación con la misión y visión de la Institución, así mismo reglamenta autónomamente 	Presentado.



ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	29 de mayo de 2018					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	29 de mayo de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	26 de junio de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 007 del 29 de mayo de 2018

Sesión Ordinaria

las interacciones de apoyo y consolidación del mismo estamento, fomentando así la comunicación interna entre los egresados y de estos con la organización, afianzando la imagen e identidad institucional”.

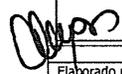
- La reorganización interna de la Junta Directiva de la Red de Egresados fue notificada a la Secretaría Técnica del Consejo Superior, de allí que, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad interna se procedió a posesionar al Presidente de la Junta Directiva señor Jorge Quinto Mosquera como Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario, en la sesión adelantada el día 28 de noviembre de 2017.
- Mediante Auto de fecha 15 de marzo de 2018 el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Pasto admitió la Acción de Tutela instaurada por la señora Vicky Mabel Delgado Zambrano en contra de la Red de Egresados de la UNAD y como vinculada a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD. La accionante argumentó una vulneración al derecho al debido proceso, por cuanto, según su parecer, no se adelantó un trámite previo a su remoción como Presidenta de la RedEUNAD; así mismo, solicitó tutelar el derecho fundamental al debido proceso e igualmente solicitó que se decretara la nulidad de la elección llevada a cabo el día 27 de noviembre de 2017.

Fallo de Primera Instancia

- El Juzgado del Circuito Laboral de Pasto, actuando en Primera Instancia, consideró que en el asunto sometido a su revisión no se evidenció la materialización de un procedimiento previo al retiro de la señora Delgado como Presidenta de la Junta Directiva de la Red, y que, adicionalmente, el mismo no se encuentra reglamentado en normas internas de la Red y, por consiguiente, podría haberse vulnerado el debido proceso en dicha actuación. El *a quo* ordenó tutelar el derecho fundamental al debido proceso, declaró la nulidad de la elección de dignidades realizada el 27 de noviembre de 2017 y ordenó a la Junta Directiva de la Red, al Consejo Superior Universitario y al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia posesionar a la accionante como Presidenta de la Junta Directiva de la RedEUNAD, así como a los demás integrantes de la Junta Directiva, elegidos el 15 de diciembre de 2015.

Impugnación

- La UNAD como vinculada consideró que:
 - I) El *a quo* desconoció la autonomía universitaria al valorar indebidamente e interferir en las decisiones que adoptan los estamentos en virtud de su autonomía propia.
 - II) Impartió ordenes al Consejo Superior Universitario y al Rector de la UNAD, que están por fuera de su competencia, como ordenar la posesión de la Señora Delgado como presidenta de la Red de Egresados teniendo cuenta que ni el Consejo Superior Universitario ni el Rector cuentan con esas competencias.
 - III) Extralimitación de funciones jurisdiccionales al decretar la nulidad existiendo mecanismos alternos para el efecto.
- La RedEUNAD como accionada principal, a través de su Junta Directiva, argumentó:
 - I) La no valoración en contexto del procedimiento de cambio de roles adelantado por la Junta, que encuentra sustento en el Acuerdo 016 del 2011 del Consejo Superior Universitario y el Acuerdo 01 de 2015 de RedEUNAD.
 - II) La no existencia de perjuicio irremediable ya que la modificación de roles fue el resultado de un proceso democrático de análisis adoptado por la mayoría de los miembros de la Junta sin que ningún



ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	29 de mayo de 2018					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	29 de mayo de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	26 de junio de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 007 del 29 de mayo de 2018

Sesión Ordinaria

integrante haya sido desvinculado sino solamente asignado a un rol diferente al inicialmente planteado entre ellos mismos.

III) La no acreditación de los requisitos de subsidiariedad e inmediatez de la acción al existir otros mecanismos ordinarios que no fueron utilizados por la accionante, así como el tiempo transcurrido entre el presunto acto que vulneró derechos y la interposición de la acción de tutela.

Fallo de Segunda Instancia

- El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, en segunda instancia, determinó que la Red de Egresados actuó en el marco de las competencias que le han sido atribuidas desde el Acuerdo 016 de 2011 en el marco de su autonomía y libertad y de los atributos allí establecidos, de los cuales goza desde el mencionado bloque normativo.
- El Tribunal advirtió que ante posibles o presuntas vulneraciones al debido proceso, como las alegadas por la accionante, se cuenta con los mecanismos de carácter ordinario y preferente como las acciones y procedimientos para revisar las actuaciones desplegadas por Asambleas, Juntas de Socios, Juntas Directivas y demás sociedades públicas, civiles o comerciales, las cuales también comprenden la posibilidad de solicitar la suspensión provisional del acto demandado cuando se considere que este genera un perjuicio inminente o irremediable.
- El *ad quem* aclaró que la naturaleza de la Red de Egresados es de carácter privado, lo que la desprende del artículo 38 de la Constitución Política de Colombia y, por ende, en ningún momento sus actuaciones y pronunciamientos pueden homologarse a actos administrativos.
- Los mecanismos ordinarios que la ley determina para poder solicitar la protección de derechos garantizan la protección de los derechos alegados por la actora, quien siendo conocedora de la naturaleza jurídica de la RedEUNAD no ejerció oportunamente el mecanismo de defensa judicial aplicable al caso, negligencia que descarta la configuración u ocurrencia de un perjuicio irremediable, inminente, grave o urgente.
- Ordena el Tribunal: I) Revocar en su integridad el fallo de tutela de primera instancia proferido por el Juzgado de Pasto, II) Denegar por improcedente el amparo deprecado por la señora Vicky Mabel Delgado Zambrano.

La Secretaria General aduce que al ser revocado en su integridad el fallo de tutela inicialmente proferido, queda sin valor ni efecto todo lo que en él se materializó y, como situación jurídica consolidada, queda la reorganización de la Junta Directiva en la sesión llevada a cabo por los mismos el día 27 de noviembre de 2017; así las cosas, el fallo en mención permite posesionar nuevamente al señor Jorge Quinto Mosquera como miembro del Consejo Superior Universitario en representación de la Red de Egresados.

Informe del fallo de tutela proferido por la Corte Suprema de Justicia en Sala Laboral en virtud de la Acción de Tutela instaurada por la UNAD en contra del Tribunal Superior de Medellín

En segundo lugar, la Secretaria General pone en conocimiento del Consejo Superior Universitario el fallo de tutela proferido por la Corte Suprema de Justicia en Sala Laboral en virtud de la Acción de Tutela instaurada por la UNAD en contra del Tribunal Superior de Medellín y a la cual fueron vinculadas la Asociación Sindical de Profesores Universitarios "ASPU" y la Organización Sindical de Trabajadores de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia "SINTRAUNAD".



ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	29 de mayo de 2018					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	29 de mayo de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	26 de junio de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 007 del 29 de mayo de 2018

Sesión Ordinaria

La Secretaria General memora que, hace dos sesiones, presentó al Consejo Superior un informe de actuaciones jurídicas de la Universidad, a solicitud del Consejero Félix Tovar. En dicho informe se hizo un recuento de todo lo acontecido dentro del proceso de la demanda de reintegro presentada por la señora Maria Doralba Sanchez Gómez; en este punto, considera pertinente realizar una breve síntesis –nuevamente- para contextualizar al Dr. William Vargas quien no se encontraba presente a ese momento.

- Se presentó demanda de reintegro por parte de un ex docente, quien fue objeto de aplicación de sanción correctiva disciplinaria impuesta por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Universidad y ejecutada por la misma en cumplimiento de las competencias que le son asignadas por la ley.
- Con posterioridad a ello se presentó demanda de levantamiento de fuero y en el transcurso de la misma el Tribunal determinó la cancelación de la subdirectiva que la organización sindical "ASPU" tenía al interior de la Universidad y, por ende, el fuero que la misma manifestaba ostentar quedó cancelado con la terminación de la subdirectiva.
- Al haber sido ejecutada la sanción disciplinaria, la cual tuvo como consecuencia la separación de su cargo, la señora Maria Doralba Sánchez Gómez interpuso demanda de reintegro en contra de la Universidad.

Demanda de Reintegro - Antecedentes:

- **Primera instancia:** Correspondió al Juzgado 13 Laboral de Medellín, quien en su fallo emitió un pronunciamiento tendiente a declarar la inexistencia del derecho reclamado y absolvió a la UNAD. El *a quo* entendió que la Organización Sindical realizó la designación foral de la Señora Maria Doralba Sánchez Gómez como una maniobra tendiente a desconocer los efectos de la decisión disciplinaria abusando del derecho sindical.
- **Segunda instancia:** Correspondió al Tribunal Superior de Medellín, quien en su fallo revocó la sentencia de primera instancia, y en su lugar, declaró que la señora Sánchez Gómez gozaba de fuero sindical como integrante de la comisión de reclamación de la ASPU ante la UNAD y quien fue despedida sin previa autorización del juez del trabajo; condenó a la UNAD a reintegrar a la accionante, a restablecer las condiciones laborales que ostentaba antes del 7 de abril de 2017, fecha en la cual se llevó a cabo la ejecución de la sanción disciplinaria y al pago de los salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social causados desde el 7 de abril de 2017 hasta el momento en que se hiciera efectivo el reintegro.

Con posterioridad al fallo en mención, la UNAD, en uso de sus derechos y competencias legalmente atribuidas, interpuso Acción de Tutela en contra del fallo proferido por el Tribunal Superior de Medellín argumentando principalmente lo siguiente:

Acción De Tutela Contra Providencia Judicial

La UNAD argumentó:

- Que la interpretación del Juez de Segunda Instancia desconoció los límites del derecho fundamental de asociación sindical y avaló un abuso del derecho, por cuanto la señora Maria Doralba Sánchez Gómez, había acudido en varias formas para obtener distintos fueros sindicales que efectivamente, desde la perspectiva de la UNAD, desbordaban el propósito de este tipo de protección constitucional.
- Que el desconocimiento por parte del *Ad quem* de la existencia de otro sindicato al interior de la Universidad, genera una evidente violación a la ley, teniendo en cuenta lo establecido en el Código

Allegato

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	29 de mayo de 2018					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	29 de mayo de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	26 de junio de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 007 del 29 de mayo de 2018

Sesión Ordinaria

Laboral respecto a las condiciones especiales para que puedan adelantarse solicitudes y peticiones y en ese sentido la constitución de una comisión de reclamos al interior de una institución, cuando subsisten dos organizaciones sindicales o más al interior de la misma.

Del Fallo de Acción de Tutela.

La Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia admitió la Acción de Tutela y, en su fallo, acogió la totalidad de los fundamentos fácticos y jurídicos esgrimidos en la misma, ya que encontró probado el abuso del derecho sindical por parte de la ASPU a favor de la señora Sánchez Gómez y reprochó al Tribunal accionado, no verificar que en la UNAD existe otra organización sindical, "SINTRADUNAD", por lo que la designación de la comisión de reclamos debía realizarse de manera concertada entre todas las organizaciones existentes, y no de manera unilateral por la ASPU.

La Corte Suprema de Justicia en Sala Laboral respondió al argumento de ASPU sobre la supuesta decisión a su favor en el proceso de levantamiento de fuero sindical, indicando que en esa ocasión no hubo una decisión de fondo que pusiera fin a la litis. Por consiguiente, el órgano colegiado a través del fallo de acción de tutela en primera instancia ordenó al Tribunal Superior de Medellín rehacer el fallo de segunda instancia que había proferido, le otorgó un término para rehacer el mismo, teniendo en cuenta las consideraciones esgrimidas en la parte motiva de la sentencia y en consecuencia dejó sin efecto el fallo que había proferido el Tribunal anteriormente. Fue contundente la Corte en sostener que la funcionaria no ostentaba el fuero alegado y, en consecuencia, *"nada impedía que se ejecutara la sanción disciplinaria impuesta el 19 de diciembre de aquel año y que se encontraba en firme dado que no fue recurrida por la disciplinada."*

Sostiene la Secretaría General que la UNAD en este momento se encuentra a la espera del cumplimiento de la orden judicial, como es la emisión del fallo teniendo en cuenta los argumentos anteriormente planteados y de las resultas de la impugnación en caso de que la misma se lleve a cabo.

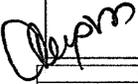
Por otra parte, la Secretaría General pone en conocimiento del Consejo Superior Universitario la decisión adoptada mediante Auto de fecha 24 de abril del 2018 por el despacho del Procurador General de la Nación, Dr. Fernando Carrillo, quien decidió en ejercicio de sus competencias la solicitud de revocatoria directa presentada por la señora María Doralba Sánchez en relación al fallo disciplinario emitido por la Oficina de Control Interno Disciplinario de la universidad.

La señora María Doralba Sánchez Gómez solicitó desde el 02 de marzo del año 2017 a la Procuraduría, la revocatoria directa del fallo disciplinario argumentando cuatro aspectos sintetizados así:

1. En primer lugar, manifestó que la conducta endilgada debió investigarse a través del procedimiento ordinario y no a través del procedimiento verbal como en efecto ocurrió.

Frente a este argumento la Procuraduría advirtió que la Oficina de Control Interno Disciplinario adoptó el procedimiento adecuado, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario teniendo en cuenta la adecuación típica que hizo de la falta y el procedimiento que estableció desde la misma formulación del pliego de cargos. Por consiguiente, la Procuraduría no encontró la existencia de algún tipo de elemento que contribuya a determinar que se adelantó la investigación a través de un procedimiento inadecuado.

2. Adujo como fundamento a su solicitud de revocatoria, una presunta violación al derecho de defensa al no designarse abogado de oficio.



ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	29 de mayo de 2018					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	29 de mayo de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	26 de junio de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 007 del 29 de mayo de 2018

Sesión Ordinaria

- La Procuraduría General de la Nación advirtió que las actuaciones le fueron notificadas de manera personal a la investigada, quien conocía el expediente y a quien se le ofrecieron todos los mecanismos tendientes a asegurar su defensa; así mismo, la Oficina de Control Interno Disciplinario dispuso todos los mecanismos de carácter tecnológico para que la señora Sánchez se conectara virtualmente a las audiencias y a las diligencias que se practicaron, a pesar de ello y según lo manifiesta la Procuraduría la señora Sánchez adoptó una estrategia de defensa distinta y optó por no asistir a ninguna de las audiencias aunque fue debidamente notificada y vinculada al proceso, lo cual efectivamente no vulnera ni trasgrede ninguno de los postulados establecidos en el Código Único Disciplinario y por ende no puede constituirse como una elemento que contribuya a fortalecer una solicitud de revocatoria.

3. La señora Sánchez argumentó que el análisis probatorio efectuado por la Oficina de Control Interno Disciplinario, no correspondía y no fue adelantado de conformidad con lo establecido en el mismo proceso.

La Procuraduría General de la Nación manifestó frente a este argumento, que el proceso de revocatoria no puede constituirse como una tercera instancia dentro del proceso disciplinario y que el debate probatorio debió surtir en el desarrollo del proceso.

4. Por último, la señora Sánchez adujo una presunta rapidez en el trámite verbal que condujo a que diecisiete días después de formulado el pliego de cargos se profiriera el fallo sancionatorio.

- En este punto la Procuraduría General de la Nación hace un análisis detallado de lo que establece el Código Único Disciplinario acerca de lo que debe ser el desarrollo de un proceso verbal, el cual implica términos, que encontró cumplidos, cronogramas que observaron y en los cuales no evidenciaron la omisión de alguna de las etapas procesales que garantizan el debido proceso para la investigada; bajo ese entendido manifestó que en desarrollo del proceso, el trámite se adelantó en los tiempos establecidos en el procedimiento y no se evidenció ningún tipo de persecución sindical como fue manifestado por la señora Sánchez en los argumentos de su revocatoria, sino que por el contrario se adelantó un ejercicio de correctivo disciplinario en el marco de las competencias que establece el Código Único Disciplinario y que le asigna a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la universidad. Por consiguiente, el Procurador General de la Nación determinó no otorgar la revocatoria directa del fallo disciplinario y por ende el mismo se encuentra en firme.

Informe de la Investigación Administrativa ordenada mediante Resolución número 12008 del 3 de agosto de 2015, por la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional

La Secretaria General menciona la posibilidad de que los Consejeros hayan recibido por parte del Ministerio de Educación Nacional la invitación a notificarse de manera personal de la Resolución 08470 del 23 de mayo de 2018, la cual hace parte de la Investigación Administrativa ordenada mediante Resolución No. 12008 del 3 de agosto de 2015. Memora que, en la Subdirección de Inspección y Vigilancia (SIV) cursaban dos Procesos Administrativos Sancionatorios (PAS) en contra de la Universidad, y que uno de ellos se abrió con base en la Resolución 008 del 3 de agosto de 2015 y que tuvo como fundamento el traslado de un informe de hallazgos efectuado por el grupo de mejoramiento institucional a la SIV, donde se referían supuestos hallazgos encontrados al interior de la Universidad y que, a la luz de la ley 1740, podían eventualmente poner en peligro la prestación del servicio educativo. En ese sentido, y desde el año 2015, el MEN a través de la SIV, adelantó la instrucción del proceso, etapa en la cual se solicitaron diversas pruebas, se realizó un análisis pormenorizado de las causas que pudo haber evidenciado el grupo de mejoramiento institucional al detallar los hallazgos, para finalmente en la Resolución referenciada determinar la no formulación de pliego de cargos y en su lugar archivar



ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	29 de mayo de 2018					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	29 de mayo de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	26 de junio de 2018					

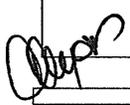
Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 007 del 29 de mayo de 2018

Sesión Ordinaria

	<p>la investigación que cursaba en contra de la UNAD y de cada uno de los directivos de la misma, argumentando lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Universidad cumplió con las formalidades contenidas en las normas estatutarias y reglamentarias internas que regulan los procesos contractuales, especialmente en lo relativo a los Convenios celebrados en su momento con Robogroup; así mismo que los procedimientos fueron adelantados con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley, cumpliendo con el procedimiento interno establecido y por tanto no se evidenció ningún tipo de inconsistencia en el desarrollo de los mismos. 2. Así mismo, el MEN manifestó que no se pronunciaría de fondo sobre la supuesta falta de articulación con la UNAD Florida, dado que esas circunstancias debían ser indagadas en el PAS 2014, que guardaba identidad de objeto material con la presente investigación. Por consiguiente, la Secretaria General considera que esta resolución da la tranquilidad de que la Universidad actuó en el marco de la legalidad y en el cumplimiento de su normatividad interna, tan es así que el MEN se abstiene de formular pliego de cargos y procede al archivo de la investigación. Resolución que estará dispuesta en el repositorio para que pueda ser conocida por los Consejeros a mayor profundidad. <p>La Secretaria General concluye manifestando que lo expuesto es una buena noticia, teniendo en cuenta que la investigación en mención abarcaba a todos los directivos de la Universidad, incluyendo al Consejo Superior Universitario.</p>	
<p>3.</p>	<p><u>Posesión del representante de los egresados.</u></p> <p><i>Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:30:06 y termina en el minuto 00:31:53 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://conferencia2.unad.edu.co/p62pizfrbj8/</i></p> <p>Posesión del Doctor Jorge Quinto Mosquera como Representante de los Egresados.</p> <p>La Presidente de la Sesión procede a tomar juramento y a hacer posesión del nuevo Representante de los Egresados, el Doctor Jorge Quinto Mosquera.</p> <p>El Representante de los Egresados expresa su orgullo al volver a ser miembro del Consejo Superior, por el voto de confianza dado por la Junta Directiva y así como por la sabiduría de la justicia colombiana la cual se expresó mediante el fallo Tutela 2018-00091-01 (143) emitido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, quien respetó la autonomía de la Red de Egresados y avaló las decisiones que se tomaron al interior de la Junta el 27 de noviembre de 2017. Considera que los egresados son la carta de presentación ante la universidad ante la sociedad y han sido formados para aportar a la transformación de los entornos en los que se convive en razón a que los mismos son testigos del crecimiento de la UNAD, hasta el punto de ver que otras universidades de educación a distancia reconocen que la misma está a la vanguardia de lo que sucede en el mundo porque es un estamento organizado y con un alto sentido de pertenencia institucional, que busca que muchos colombianos puedan acceder desde cualquier rincón del territorio a la educación superior.</p> <p>El Representante de las Directivas Académicas saluda y aduce que en nombre de los casi noventa mil egresados que tiene la universidad, (como lo es y como lo son algunos de los presentes), le ofrece su apoyo durante su participación en el honorable Consejo Superior, y anhela que su actuar en la universidad esté siempre en búsqueda de lo mejor para el proyecto educativo y todo lo que representa para el país, ya que por encima de cualquier interés, los egresados están para defender y ayudar a construir a la UNAD, "La mejor universidad de América Latina".</p>	



ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vc. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	29 de mayo de 2018					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	29 de mayo de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	26 de junio de 2018					

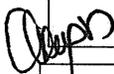
Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 007 del 29 de mayo de 2018

Sesión Ordinaria

	<p>La Representante de los Estudiantes saluda y manifiesta que como egresada Unadista se siente muy bien representada por el Dr. Jorge Quinto, le ofrece su apoyo desde el estamento estudiantil para que se siga construyendo el gran proyecto educativo llamado UNAD y se pueda seguir haciendo un gran trabajo en nombre de los egresados.</p>	
<p>4.</p>	<p><u>Verificación del quorum.</u></p> <p><i>Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:31:54 y termina en el minuto 00:32:41 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://conferencia2.unad.edu.co/p62pizfrbj8/</i></p> <p>La Secretaria General verifica la asistencia de los honorables consejeros, evidenciando que existe <i>quorum</i> para deliberar y tomar decisiones.</p>	
<p>5.</p>	<p>Análisis y aprobación del Acta No. 004 del 24 de abril de 2018 y el Acta No. 005 del 10 de mayo de 2018.</p> <p><i>Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:32:43 y termina en el minuto 01:18:24 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://conferencia2.unad.edu.co/p62pizfrbj8/</i></p> <p>Acta No. 004 del 24 de abril de 2018</p> <p>La Secretaria General informa que, frente al acta en referencia, no se presentaron observaciones. La Presidente de la Sesión interroga a los consejeros por la existencia de observaciones al acta, ante lo cual los consejeros guardan silencio, acto seguido somete a consideración el acta, la cual es aprobada por unanimidad.</p> <p>Acta No. 005 del 10 de mayo de 2018</p> <p>La Secretaria General informa que, frente al acta en referencia, se recibieron observaciones por parte de La Presidenta del Consejo Superior, respecto al punto relativo a la posesión de la Representante de los Egresados.</p> <p>La Presidenta de la sesión expresa que, a través de sus observaciones, solicitó suprimir el punto referente a la posesión de la Representante de los Egresados y sugirió dejarlo como un acto independiente en razón a que no había sido aprobado por ella dentro del orden del día.</p> <p>El Representante de las Directivas Académicas aduce que para el jueves 10 de mayo se tenía programada una sesión virtual en horas de la mañana, posteriormente mientras se encontraba en la visita de la Viceministra de Educación Nacional se produjo una nueva convocatoria para una sesión a las 2 de la tarde bajo el argumento de algo denominado "solemnidad jurídica", lo que solicita le sea explicado con sustento normativo, teniendo en cuenta que le sorprende que se haya adelando una sesión sin que exista <i>quorum</i> para el cumplimiento de un fallo, sin desconocer con ello que el mismo debía ser acatado. Por otro lado, refiere que la Delegada del Ministerio de Educación Nacional en uno de los correos enviados menciona que no existe norma que requiera <i>quorum</i> para ese tipo de actos; no obstante, considera que el reglamento superior forma parte de una jerarquía normativa que debe ser cumplida y que, en contrario sentido, en la misma norma tampoco ha encontrado la regla según la cual no deba existir <i>quorum</i> para llevar a cabo un acto de posesión; solicita las aclaraciones en mención para avanzar en la aprobación del Acta número 05.</p>	<p><u>Aprobado.</u></p>



ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	29 de mayo de 2018					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	29 de mayo de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	26 de junio de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 007 del 29 de mayo de 2018

Sesión Ordinaria

La Delegada del Ministerio de Educación Nacional explica que la Secretaria General mediante correo electrónico le solicitó la aprobación de la inclusión del punto del acto de posesión dentro del orden del día de la sesión virtual del 10 de mayo, con la intención de dar cumplimiento al Fallo de Tutela lo antes posible, frente a lo cual, y en razón a que en sesión virtual no era posible cumplir con la solemnidad que requiere este tipo de actos, y previa revisión adelantada a las disposiciones que trae el Departamento Administrativo de la Función Pública sobre "actos solemnes" sugirió que se llevara a cabo la web conferencia para materializar en debida forma el acto de posesión, como en efecto se hizo, con la asistencia de algunos Consejeros quienes asistieron a la sesión como testigos de la posesión. Por las anteriores razones fue que se solicitó que el acto de posesión quedara en un acta independiente.

La Representante de los Estudiantes manifiesta que, dentro de las funciones de la Presidencia del Consejo Superior estipuladas en el Reglamento Interno del Consejo Superior no se encuentra la de autorizar los puntos de la agenda y, por tanto, considera arbitrario que se hubiera hecho de esta forma y no se hubiera sometido a consideración de todos los consejeros; en razón a ello, sugiere a la Secretaria General sea enviada la agenda al correo de todos los miembros y que los mismos avalen o no los puntos que se someten a su consideración. Refiere que en el repositorio se contempló la posibilidad de la posesión con las respectivas opciones virtuales para aceptar o no la posesión, y señala que, de ese modo no se cumplía con la solemnidad aducida a diferencia de lo adelantado vía web conferencia en donde claramente si se cumplían los presupuestos exigidos por el DAFP; en atención a lo referido, solicita sea puesto en conocimiento del Consejo el concepto jurídico emitido por los abogados del MEN donde aducen que para el acto de posesión no es necesario tener *quorum*. Igualmente, solicita que para próximas sesiones se informe e invite a todos los consejeros a ser partícipes de las actuaciones a realizar.

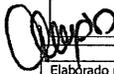
Finalmente propone dejar dos actas: La primera relacionada con la sesión extraordinaria inicialmente agendada, la cual sería la única que aprobaría, teniendo en cuenta que fue en la que participó, y; una segunda acta, en donde conste la sesión de posesión de la Representante de los Egresados, esta última con la aclaración de cuáles consejeros asistieron y cuáles no.

Luego de la intervención de la Representante de los Estudiantes, la Presidenta de la sesión aclara lo siguiente:

1) Que no irrespetó a nadie; 2) Sí es parte de sus funciones la aprobación del orden del día, por ello la Secretaría General previamente se lo presenta para su revisión y aprobación; 3) La función del Presidente del Consejo Superior no es enviar correos electrónicos citando a los consejeros en razón a que es una función propia de la Secretaría General. Aduce que los correos electrónicos son claros y que lo que se planteó en los mismos se hizo en dos actas y es lo que se está proponiendo.

El Representante del Presidente de la República adenda que el cumplimiento de un fallo de tutela es de obligatorio cumplimiento y que ante la omisión del mismo opera el desacato, riesgo principal para la Presidenta. En atención a ello, consdiera que bajo el entendido de que no se trataba de un acto administrativo, se actuó bajo un deber legal y sugiere la realización de dos actas, una del acto de posesión con la aclaración de que se hace en cumplimiento de un fallo y la otra respecto de la sesión virtual. Felicita a la Secretaría General por el informe jurídico presentado.

El Representante de las Directivas Académicas considera que, por respeto, la mejor solemnidad hubiese sido la constitución del *quorum* para llevar a cabo el acto de posesión aunque la norma no lo establezca explícitamente. Precisa al Representante del Presidente de la República que, sin ser abogado, tiene conocimiento de que el fallo



ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	29 de mayo de 2018					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	29 de mayo de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	26 de junio de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 007 del 29 de mayo de 2018

Sesión Ordinaria

es mandatorio y debe ser acatado, pero que su observación no iba dirigida hacia la obligatoriedad del cumplimiento sino a la forma en que se realizaron las cosas.

Finalmente, precisa estar en desacuerdo con que la Presidenta sea quien apruebe el orden del día, en razón a que no tendría sentido recibir las agendas al correo y poner a consideración el mismo en cada sesión; apreciación que manifiesta con ánimo de construir y evitar que se incurra en extralimitación de funciones.

La Representante de los Estudiantes considera que: 1) Por parte de la Presidenta hubo una extralimitación de funciones, teniendo en cuenta que, dentro de las funciones de la Presidencia no se establece la aprobación del orden del día; 2) Precisa al Representante del Presidente de la República que, aunque el fin era el cumplimiento del fallo, lo que se cuestiona es la forma en que la Presidente llevo a cabo el acto de posesión sin tener en cuenta a los demás Consejeros.

La Presidenta responde que existió un correo de invitación y que su actuar se debió a la urgencia del cumplimiento de un fallo.

La Representante de los Estudiantes solicita se deje constancia que dentro de las funciones de la Presidencia no está la aprobación del orden del día y que, por lo mismo, debe someterse a consideración de todos los consejeros.

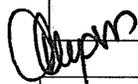
La Presidenta precisa que la autorización de la inclusión del punto en mención fue en atención al correo enviado por la Secretaría General solicitando su inclusión.

El Representante del Sector Productivo resalta la urgencia de dar cumplimiento al fallo, aunque no haya sido partícipe de la sesión, advirtiendo que sobre el mismo estaba en curso un proceso de desacato y que la Presidenta actuó en ejercicio del derecho. Precisa a la Representante de los Estudiantes que no es necesario dar trascendencia al punto objeto de análisis, en razón a que la Secretaría General siempre ha concertado con la Presidencia del Consejo la agenda a discutir y, posteriormente, los miembros del Consejo aprueban el orden del día. Sugiere una revisión a las sesiones virtuales, cuyo alcance las entiende únicamente como votaciones virtuales, a fin de que las mismas no generen inconvenientes.

El Representante de los Docentes hace un llamado a la escucha entre los Consejeros y a no tomar personal las apreciaciones de los miembros. Sugiere que en el acta de la posesión conste la forma en la cual se invitó a los Consejeros y se explique la razón de inasistencia de algunos.

El Representante de los Ex Rectores manifiesta que el día 10 de mayo, más o menos a las 10 de la mañana atendió la invitación recibida por la Secretaría general para la sesión virtual. Recuerda haberle llamado la atención el punto correspondiente al cumplimiento del fallo de tutela, sin embargo entendió la necesidad de su aplicación. Aduce que participó del desarrollo de la sesión inicial y que no volvió a tener información respecto de la misma hasta la presente sesión, cuando se discute la forma en que tuvo lugar una segunda sesión.

La Representante de los Estudiantes precisa al Representante del Sector Productivo que fue elegida por un estamento y que, en razón de ello, busca que se respete su derecho a la voz y al voto. Resalta que lo importante de este debate es que se pueda hacer una propuesta de mejoramiento para que los consejeros se sientan a gusto en este escenario.



ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	29 de mayo de 2018					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	29 de mayo de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	26 de junio de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 007 del 29 de mayo de 2018

Sesión Ordinaria

El Rector de la Universidad memora a los consejeros, que la UNAD es la Universidad virtual de Colombia y que en razón a ello, la virtualidad dentro de la organización tiene la misma cabida que una sesión presencial tal como lo establece el artículo 21 del Reglamento Interno del Consejo, así: *"Las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Superior se efectuarán de forma presencial y en casos excepcionales podrán ser virtuales, previo consentimiento de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo Superior en aquellos casos en que por la urgencia de los asuntos que se han de tratar o por la imposibilidad de reunir a todos y cada uno de sus miembros en un mismo lugar y tiempo, sea imprescindible desarrollarlas"*. Precisa al Representante del Sector Productivo que en el artículo en mención se habla de sesiones y no de votaciones.

Continúa con el párrafo del artículo en mención: *"En las sesiones virtuales, los miembros del Consejo Superior podrán deliberar o decidir en comunicación simultánea, y utilizar para tal efecto los medios tecnológicos disponibles, para la participación de los invitados especiales se podrán utilizar los mismos medios."*. Refiere que lo mencionado es una garantía de coherencia con el ser de la universidad, en atención a que no existe norma que establezca que virtualmente no es posible hacer la posesión de un miembro o de una persona dentro de la universidad, ya que las mismas se haría utilizando los medios tecnológicos pertinentes sin afectar con ello la solemnidad al acto, de tal manera que, durante la sesión del día 10 de mayo estaba incorporado el cumplimiento del fallo para que fuera el punto de partida de esa sesión. Observa la necesidad de entender el tipo de organización que es la UNAD, sin desconocer que el hecho de la virtualidad goza de toda la objetividad, transparencia y seriedad que se exige en la dinámica formativa de nuestros estudiantes.

El Representante del Sector Productivo adenda que en la sesión anterior, el fallo de tutela ya existía y no entiende la razón por la cual el mismo no fue informado a los consejeros. Precisa al Rector que conoce bien el reglamento y reconoce que en muchas ocasiones las sesiones virtuales han sido útiles para diferentes temáticas, en atención a ello, sugiere que cuando se lleven a cabo las mismas todos los consejeros se encuentren conectados sincrónicamente si así se requiere.

La Presidenta somete a consideración el acta, la cual es aprobada por unanimidad.

El Represente de los Egresados aclara que no ejerce su votación para la aprobación del acta en mención, teniendo en cuenta que para el momento no gozaba de las calidades propias de la representación.

Acta No. 006 del 10 de mayo de 2018

Se aplaza la aprobación del Acta número 006 del 10 de mayo de 2018.

6. Informe de la Convención de Rectores. (Rectoría)

Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 01:18:25 y termina en el minuto 01:35:47 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: <http://conferencia2.unad.edu.co/p62pizfrbj8/>

El Rector expone que durante los días 10 y 11 de mayo se efectuó, en las instalaciones de la Universidad, la primera Convención Latinoamericana de Rectores, con el tópic: "Prospectiva de la Educación a Distancia Virtual, de cara a la Conferencia Regional de Educación Superior "CRES". Refiere que se tuvo una asistencia de 230 participantes, sobre un total de 150 cupos previstos, de los cuales 18 universidades fueron extranjeras, 41 Universidades Nacionales y en razón al compromiso de la UNAD con la UNESCO, con la CRESAL, con la CESAL y con la ASCUN se entrega el "Acta Compromisaria" para que se tenga como documento de referencia y se

Presentado.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	29 de mayo de 2018					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	29 de mayo de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	26 de junio de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 007 del 29 de mayo de 2018

Sesión Ordinaria

puedan evidenciar los compromisos que llevará como representante de quienes fueron parte de la convención a nombre de Colombia y a América Latina en el evento de Argentina. Agradece en ese espacio la presencia de la señora Viceministra de Educación y las palabras declaradas por la misma durante el evento, donde reconoció el liderazgo de la UNAD en el escenario de la Educación a Distancia.

Se presenta un video que evidencia el desarrollo integral del evento, el cual puede ser consultado en el repositorio y forma parte integral del acta.

El Representante del Presidente de la República felicita al Rector y agradece la labor adelantada, la cual evidencia el alcance internacional que tiene la universidad y su alto nivel en educación a distancia.

El Representante de los Docentes manifiesta que la UNAD es una de las herramientas de transformación más grande del país en términos globales. En razón a ello, felicita al Rector por el liderazgo entendiendo que actualmente la UNAD es un referente no solo a nivel nacional sino internacional de educación a distancia. Aduce que se seguirá trabajando con el propósito de consolidar un proyecto de educación de calidad, que sea reconocido por el Estado en términos de inclusión social, equidad y globalización.

El Representante de las Directivas Académicas refiere dos conclusiones: 1) La convención es un llamado a la emergencia educativa y se constituye en un escenario cuya argumentación se convierte en la gran posibilidad de aportar a la inclusión, a la calidad y pertinencia de la educación para los pueblos; 2) Los rectores de las universidades colombianas, así como los participantes y asistentes al evento, manifestaron que el Dr. Jaime Alberto Leal Afanador, dados sus aportes a la educación, es quien debe representarlos en el ejercicio de posturas y apuestas ante la "CRES 2018".

La Representante de los Estudiantes aduce sentir orgullo con ocasión a la participación en la convención al conocer a otros rectores y al ver que la UNAD es referente ante muchas otras universidades. Felicita al Rector por la representación en el evento "CRES 2018".

El Representante de los Egresados memora todos los esfuerzos que ha tenido la administración para consolidar este proyecto. Resalta las palabras de la Viceministra quien felicitó al Rector, en un evento de tanta magnitud, como lo fue la convención de rectores. Felicita al Rector por llevar en alto el nombre de la Universidad.

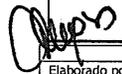
7. Presentación para aprobación del Programa de Tecnología en Gestión Jurídica de la Información, para adelantar su trámite de registro calificado ante el MEN. (Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas).

Aprobado.

Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 01:35:49 y termina en el minuto 02:55:11 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: <http://conferencia2.unad.edu.co/p62pizfrbj8/>

El Rector precisa que, ante la ausencia de la Vicerrectora Académica y de Investigación, quien se encuentra de comisión de servicios en un evento que se adelanta en la Universidad Técnica de Loja, hará la presentación inicial del Programa de Tecnología en Gestión Jurídica de la Información.

Expone que el programa se visibiliza como una expresión de carácter social y académico de la Universidad que responde a una necesidad del mundo contemporáneo, tal como fue entendido por el Consejo Académico y previamente por el Consejo de Esucela. Memora que en una reunión sostenida con el Ministro de Justicia se habló de las implicaciones del ejercicio de la función judicial en un país como Colombia, y la manera como



ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	29 de mayo de 2018					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	29 de mayo de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	26 de junio de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 007 del 29 de mayo de 2018

Sesión Ordinaria

buscan cualificar la perspectiva de la gestión judicial y la interoperabilidad de las tecnologías y, en razón a ello, se reiteró el compromiso de ese Ministerio con la UNAD en este tipo de proyectos, tal como se ha venido trabajando a partir de convenios interadministrativos suscritos entre las partes.

Concluye que, en la presentación del Líder del Programa, doctor Helio Parra, se encontrará una visión de presente y de futuro, así como el aporte que quiere hacer la UNAD a partir de la generación de innovaciones y potenciar el crecimiento y sostenibilidad en un sector históricamente retardado, el cual por la falta de justicia en Colombia, muchos de los problemas que se viven de orden social se intensifican en la inequidad. Reitera a la Representante del Ministerio de Educación la solicitud, de manera formal, de solicitar una entrevista urgente con la Ministra de Educación para hablar sobre el presente tema.

El líder del programa hace la respectiva presentación, para lo cual se soporta en el documento maestro y la PPT, los cuales hacen parte integral del acta y pueden ser revisados a través del repositorio virtual.

Durante el desarrollo de la presentación, el expositor al momento de abordar la Justificación del Programa, en el ítem del "contexto internacional" aduce que: "El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas cada dos años realiza una medición llamada el Índice del Desarrollo del E- Gobierno de los Países, el cual siempre se toma acompañado del índice de la E- Participación, en razón a ello y para construir los índices señalados es necesario el Índice de Capital Humano para Colombia, el cual establece que Colombia está por encima del promedio mundial, estable en el promedio regional, debajo de los indicadores del promedio y del líder subregional, lo cual se ilustra con la gráfica presentada.

En este punto de la sesión la Presidenta informa que debe ausentarse y que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Universidad y en el Reglamento Interno del Consejo, el Representante del Presidente de la República asume la presidencia de la sesión.

Se continúa con la presentación.

El Líder del Programa aduce que el viernes 25 de mayo, entró a regir en la Unión Europea la nueva Regulación General de Información, lo que encuentra positivo para Colombia ya que quienes diseñaron la ley de Protección de Datos tuvieron como modelo la regulación Europea.

El expositor trae ejemplos en relación con el uso de información en casos de corrupción, en los cuales resalta la manipulación de la información jurídica que se ha tenido en algunos despachos del país, casos en los cuales los actores están detenidos y considera que con ello se refleja un problema de tecnología y derecho.

Con respecto a la "Justificación Institucional", sostiene que todo lo que se relaciona con las tecnologías de la información es la gran preocupación de la UNAD, lo cual se ha materializado en la Universidad con la exitosa experiencia de la formación del servidor judicial; contrato que tuvo la universidad con la Rama Judicial, para que, a través de las TIC, se pudiera formar a los empleados de dicha entidad.

Agrega que todo el programa esta dirigido a los dos núcleos básicos de conocimiento que afectan el programa, así: 1. Por un lado aquellos afines con la administración, como lo es la gestión institucional, y; 2. Por otro lado, aquellos relativos al ejercicio del derecho, teniendo en cuenta el desarrollo del componente jurídico. Continúa refiriendo el contexto geográfico de los lugares donde existe este tipo de oferta.

Así mismo, aduce que a nivel internacional no existe la oferta del programa que se presenta de manera formal y en su lugar la oferta internacional que se enfoca en certificaciones dictadas por instituciones privadas, con normas de calidad expedidas por las mismas.



ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	29 de mayo de 2018					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	29 de mayo de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	26 de junio de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 007 del 29 de mayo de 2018

Sesión Ordinaria

En relación a la “Inscripción en el Registro Nacional de Bases de Datos”, explica que ha surgido una oferta nacional e internacional que ofrece el servicio de inscripción, no obstante, su problema radica en los costos y en que posterior a la prestación del servicio no se realiza un acompañamiento.

Finalizada la presentación, se da el espacio para que los Consejeros presenten sus observaciones.

Intervenciones:

El Delegado del Representante de la Federación Nacional de Departamentos resalta la importancia y pertinencia del programa, teniendo en cuenta que se soporta en la virtualidad. Complementa indicando que, en el marco de los diversos estudios publicados por el Ministerio de las TIC se evidencia la necesidad de formar profesionales en el área de las tecnologías de la información y las comunicaciones, especialmente para los funcionarios del sector público, quienes deben tener las calidades para responder de manera eficiente a las actividades encomendadas y salvaguardar a las entidades donde trabajan. Sugiere buscar alianzas con el Ministerio de las TIC en razón a que el mismo otorga becas a programas técnicos, profesionales y maestrías, con el fin de que este tipo de formación sea tomada por funcionarios públicos que gestionan la información del estado.

La Representante de los Estudiantes felicita a los expositores. Considera que el programa es innovador y su justificación es clara. Resalta el manejo de la información jurídica con aplicación de las tecnologías de la información toda vez que se armoniza con la naturaleza de la UNAD; así mismo, resalta las líneas de investigación las cuales se enfocan su estudio en los derechos humanos y en la UNAD Global, en el entendido que es un criterio que recoge la movilidad internacional, la cooperación internacional y considera que fortalece el programa.

El Representante de los Docentes igualmente felicita a los expositores. Aduce que, en un momento histórico como este, la información es el activo más importante de cualquier organización y, en razón a ello, es importante su protección y gestión. Bajo ese entendido, cree que el Programa está muy bien planteado, sobre todo en lo que respecta a la articulación de los cursos, núcleos problémicos y redes de investigación, teniendo en cuenta que encuentra coherencia con el modelo institucional y responde a las necesidades de la utilización acertada de los recursos tecnológicos.

El Representante de los ex Rectores felicita a los expositores. Considera pertinente el programa teniendo en cuenta que el Fondo Económico Mundial publicó -hace año y medio- el libro de la Cuarta Revolución, el cual encuentra su fundamento en la información y digitalización de las instituciones. Por tanto, considera que el programa se enmarca muy bien en el análisis de datos, como una de las profesiones del futuro. Le inquieta un poco la escasa formación humanística y ética en un campo donde se maneja información, en razón a que, desde su perspectiva, un profesional que se desempeñe en esa área debe tener bases éticas y humanísticas sólidas.

El Representante de los Egresados felicita a los expositores. Manifiesta que el programa se encuentra muy bien fundamentado desde el ámbito nacional e internacional. Considera que este es el momento adecuado para que la Universidad proponga un programa de esas características. Resalta la ruta de cuidado y protección de la información en los términos expuestos y cómo la universidad puede llegar a ser uno de los primeros certificadores de expertos en esa modalidad.

El Representante de las Directivas Académicas igualmente felicita a los expositores. Considera que su participación en el debate que se dio desde el Consejo Académico le permite concluir que si las organizaciones independientemente del sector al que pertenezcan no se transforman digitalmente seguirá existiendo un rezago importante y, en atención a ello, considera que es una propuesta pertinente e innovadora que le permite a la UNAD convertirse en líder anticipada de una tendencia laboral actual.



ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	29 de mayo de 2018					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	29 de mayo de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	26 de junio de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 007 del 29 de mayo de 2018

Sesión Ordinaria

	<p>El Líder del Programa aduce que todo el proceso podría verse como una gestión axiológica, bajo el entendido de que se trata de un problema de valores, de cultura de la legalidad y que, para fortalecer esa área, el plan de estudios incluye materias como Constitucional Colombiano y otras materias afines que fortalecerán este enfoque.</p> <p>El Representante de los Docentes considera que la ausencia de valores en los ciudadanos ha generado una crisis nacional e institucional y que la forma de recomponer ese escenario es con un componente transversal que se debe desarrollar en todo el proceso de formación académica de los estudiantes con un currículo transparente que permita formar al estudiante en estos aspectos.</p> <p>El Presidente de la sesión felicita a los expositores. Considera muy oportuno que la Universidad esté dando respuesta a una necesidad como la planteada. Solicita al Líder del Programa que precise el costo de los créditos del programa y si es posible plantear una propuesta de descuento para los egresados y actuales estudiantes de la Universidad.</p> <p>El Líder del Programa responde que, el valor del crédito académico es de \$87.000 pesos, por lo que el valor total del programa estaría en el orden de los \$8.265.000. En cuanto a los descuentos existentes, aduce que los egresados tienen la oportunidad de homologar o convalidar créditos que ya hayan tomado y que sean comunes al campo de estudio.</p> <p>La Representante de los Estudiantes precisa que los egresados de la Universidad tienen un 30% de descuento para matricular créditos en programas ofertados por la Universidad, más un 10% por descuento electoral.</p> <p>El Representante del Sector Productivo considera pertinente y necesario el programa necesidad, y anuncia su votación positiva frente al mismo.</p> <p>El Presidente de la sesión somete a consideración para aprobación del Programa de Tecnología en Gestión Jurídica de la Información, el cual es aprobado por unanimidad.</p> <p>La Decana de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas agradece a los miembros del Consejo por acoger la propuesta.</p> <p>El Presidente de la sesión informa que con antelación había anunciado a la Secretaría General que tenía una diligencia a las 11:30 a.m. y por tanto solicita se pase al punto de "correspondencia, proposiciones y varios."</p>	
--	---	--

8. Correspondencia, proposiciones y varios.

Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 02:55:33 y termina en el minuto 03:10:17 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: <http://conferencia2.unad.edu.co/p62pizfrbj8/>

La Secretaria General presenta la invitación enviada por el Dr. Carlos Julio González Villa, Gobernador del Huila, dirigida a todos los Honorables Consejeros para que asistan al gran concierto de lanzamiento del Festival Folclórico N° 58, Reinado Nacional del Bambuco y Muestra Internacional del Folclor, que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá D.C., en la Plaza de Bolívar el día 30 de mayo de 2018 a las 4:00 p.m., con la participación de la Banda Sinfónica de Vientos del Departamento y la interpretación del Sanjuanero Huilense a cargo de la Reina Nacional del Bambuco y artistas invitados.

Sup

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	29 de mayo de 2018					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	29 de mayo de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	26 de junio de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 007 del 29 de mayo de 2018

Sesión Ordinaria

	<p>El Rector informa a los miembros del Consejo sobre las invitaciones que la Universidad envió a los dos candidatos presidenciales, doctor Gustavo Petro Urrego y doctor Iván Duque Márquez, para que participen en el Foro Virtual denominado: "Colombia pregunta, el candidato responde sobre educación", desde la Sede Nacional, las cuales tendrán lugar los días 31 de mayo, con el doctor Petro y 1 de junio con el doctor Duque. Las comunicaciones pueden ser revisadas en el repositorio y hacen parte integral del acta.</p> <p>Las comunicaciones pueden ser revisadas en el repositorio y hacen parte integral del acta.</p> <p>El Representante del Sector Productivo cuestiona las fechas de las invitaciones a los candidatos, teniendo en cuenta que es una semana muy complicada para los mismos.</p> <p>El Rector precisa que las agendas de los candidatos se congestionan en la medida que se acercan las elecciones, por lo que no se podrían postergar. Así mismo, aclara que estas fechas ya se tenían previamente definidas para invitar a los dos candidatos que pasaran la primera vuelta electoral. Finalmente indica que había una planeación de los procesos de televisión de la Universidad.</p> <p>El Presidente de la sesión se retira, quedando así como Presidente de la sesión el Representante de los Ex Rectores.</p>	
<p>9.</p>	<p><u>Continuación en primer debate del proyecto de acuerdo por medio del cual se modifica el Estatuto General de la UNAD, desde el nuevo artículo 22. (Lo anterior, en atención a lo dispuesto en el párrafo único del Artículo 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior – Acuerdo No. 007 del 6 de agosto de 2015). (Secretaría General)</u></p> <p><i>Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 03:10:19 y termina en el minuto 03:33:00 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://conferencia2.unad.edu.co/p62pizfrbj8/</i></p> <p>El Presidente de la sesión considera de suma importancia que la delegada del MEN y el Representante del Presidente de la República estén presentes.</p> <p>El Rector, en atención al cronograma aprobado por el mismo cuerpo colegiado para la aprobación de las reformas estatutarias, advierte sobre el retraso en la revisión normativa. Por lo anterior, solicita a los miembros del Consejo, de la manera más respetuosa, que se aprueben sesiones extraordinarias presenciales para avanzar significativamente.</p> <p>Los consejeros comparten la iniciativa y se acuerdan dos días seguidos de trabajo, en sesiones extraordinarias presenciales.</p> <p>Con la intención de poder establecer las fechas, el Rector solicita a la Secretaría General que se intente comunicación vía telefónica con la Presidenta del Consejo Superior para verificar si la misma está de acuerdo.</p> <p>La Secretaria General informe que, se realizaron tres intentos de llamadas y no fue posible establecer comunicación.</p>	



ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	29 de mayo de 2018					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	29 de mayo de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	26 de junio de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 007 del 29 de mayo de 2018

Sesión Ordinaria

	<p>Se aprueban las sesiones extraordinarias presenciales para los días lunes 25 y miércoles 27 de junio, quedando la sesión ordinaria el día martes 26 de junio.</p> <p>Siendo las 11:40 a.m., se da por terminada la sesión.</p>	
--	---	--

Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).


GABRIEL JAIME CARDONA
 Presidente


ESTHER-CONSTANZA VENEGAS CASTRO
 Secretaria General

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	29 de mayo de 2018					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	29 de mayo de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	26 de junio de 2018					